



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

RESOLUCION GENERAL N° 103
Derogación Resolución General N° 72 .

Buenos Aires, 24 de julio de 1986.-

VISTO, la presentación del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. mediante nota 5386, la cuestión judicial promovida por el mismo mercado y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 17.12.85 en los autos M-431,




CONSIDERANDO:

Que la Corte Suprema de Justicia en el citado fallo ha precisado las facultades que la ley 17.811 confiere a los Mercados de Valores y a la Comisión Nacional de Valores, con relación a los agentes de bolsa.

Que se ha expresado por parte del citado Tribunal que la Comisión Nacional de Valores tiene amplias facultades para fiscalizar el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias en el ámbito de su aplicación; pero que tal amplitud debe ceder con relación de la actividad de los agentes de bolsa, que ha sido concretamente delegada a los Mercados de Valores y que por ende no integra las facultades de la Comisión, no pudiendo de esta manera asumir este organismo el cometido de dictar los reglamentos de los mercados, aunque sí puede aprobarlos o no.

Que la Resolución General N° 72 responde a un concepto fiscalizador de la actividad de los agentes de bolsa, que aparece ahora en contradicción con lo expuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que la Resolución General N° 72 organiza un régimen de atenciones de situaciones que plantea la renuncia o cancelación de la matrícula de los agentes de bolsa, mediante una inspección de la Comisión y mientras se substancie una causa judicial de orden penal, hasta la resolución definitiva. Asimismo regla que los Mercados de Valores en caso de ausencia injustificada o incapacidad de los agentes de bolsa, actuaran como depositarios de los libros y demás documentación de estos y actualizaran las contabilidades de las agencias de manera que quede determinada la posición de cada comitente.



Ministerio de Economía

Comisión Nacional de Valores

Que estos principios que tienden a asegurar las investigaciones pendientes respecto de los agentes de bolsa, y la seguridad de las operaciones en curso y de los libros de contabilidad en situaciones de renuncia o cancelación de la matrícula, en términos generales, han sido aceptados en el Reglamento Interno del Mercado de Valores de Buenos Aires en sus arts. 35 inciso f) y p) y 40, y en la Circular 2826 dictada por este mercado el 24 de junio de 1986.

Que por ello, a efectos de evitar situaciones judiciales innecesarias un orden a las áreas de competencia entre este organismo y los Mercados de Valores, es prudente conforme lo expuesto por la Corte Suprema de Justicia en el precedente citado, derogar la Resolución General N° 72, en la medida que los principios de la misma están asegurados en la reglamentación vigente en el Mercado de Valores de Buenos Aires, y que serán también aceptados por los otros Mercados a pedido de este Organismo.

Por todo ello la :

COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTICULO Iº: Derogar la Resolución General N° 72 de fecha 21 de Junio de 1982.

ARTICULO IIº: Solicitar a los Mercados de Valores del interior del país, que acepten los principios de la citada resolución general de manera similar a lo normado por el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A , en su reglamento interno art. 35 inciso f) y p) y 40, y en la Circular 2826 del 24 de junio de 1986.

ARTICULO III: Comúníquese a las Bolsas de Comercio y a los Mercados de Valores y publíquese en el Boletín Oficial.

DR. DR. GUILLERMO GARCIA FIORITO
SECRETARIO

DR. PABLO CORTI, de ESTRADA
PRESIDENTE

DR. NORMANDO E. BALV
DIRECTOR